

Viernes, 21 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas de Miravete

ANUNCIO. Régimen de dedicación parcial Teniente de Alcalde y retribuciones

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Casas de Miravete, en sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2020, relativo a la determinación del régimen de dedicación parcial del/la Teniente de Alcalde en el ejercicio de sus funciones y las retribuciones del cargo:

PRIMERO.- Aprobar la dedicación parcial del Sr/a. Teniente de Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 RBRL, con unas retribuciones de 14.500,00 € brutos anuales, distribuidos en catorce pagas iguales de 1.035,71 euros brutos, equivalentes a 948,71 euros líquidos, a percibir mensualmente una, salvo los meses de junio y diciembre en que se percibirán dos, incrementándose anualmente según la variación que, en su caso, se apruebe para el personal del sector público, y el correspondiente alta en el Régimen de Seguridad Social.

SEGUNDO.- El régimen de dedicación mínima a las tareas municipales derivadas de su condición de Teniente de Alcalde será de veinte horas semanales, 50% de la jornada, sin perjuicio de los viajes oficiales que fueran necesarios para el desempeño de las funciones inherentes a su cargo.

TERCERO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la LRRL.

Lo que se hace público para general conocimiento

Casas de Miravete, 18 de agosto de 2020

Juan Luis Curiel Alvarado

ALCALDE

